

**Anuncio de 17 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Rograsa S.C.L., en Mérida (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) del proyecto de gestión de residuos no peligrosos, promovida por Rograsa S.C.L., en Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Actividad:**

El proyecto describe la recogida, transporte, almacenamiento, tratamiento y valorización de los aceites y grasas de origen vegetal con código LER 20 01 25. La capacidad de tratamiento es de 1943,97 t/año.

- **Recogida y transporte:** Desde los centros en donde se generan los residuos se procede a la evacuación y transporte del aceite vegetal usado hasta la planta de tratamiento en vehículos estancos y cubiertos.
- **Tratamiento:** Mediante procesos físicos de separación y calentamiento, se va separando la fase sólida del residuo para proceder a la limpieza y reciclaje del aceite. Dicha separación se hace en diferentes fases mediante procesos de filtrado, calentamiento y decantación. Una vez limpio el aceite se almacena en depósitos para su posterior venta a clientes.
- **Limpieza y desinfección de bidones y contenedores.** Los operarios de la planta proceden a la limpieza y desinfección de los bidones y contenedores que llegan con el residuo recogido para dejarlos listos para su entrega. La limpieza y desinfección se realiza en la zona sucia con productos desengrasantes biodegradables y utilizando agua caliente sanitaria para su desinfección. Dichos bidones y contenedores, una vez limpios e higienizados, son almacenados hasta su nuevo uso.

- **Ubicación:**

La actividad se ubica en el Polígono Industrial "El Prado", C/ Granada, Parcela R-56, nave 2 de Mérida (Badajoz).

- **Categoría:**

9.1. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.

- **Infraestructuras y equipos:**

- Zona de oficinas donde se desempeñan los trabajos de administración de 51 m<sup>2</sup>.
- Zona de descarga de aceite vegetal usado desde los bidones y contenedores al aljibe de 226,8 m<sup>2</sup>.
  - Aljibe de 18 m<sup>3</sup> de acero inoxidable estanco con serpentines para su calentamiento.
- Zona de trasiego desde aljibe a decantadores a tanque de almacenamiento de 35,10 m<sup>2</sup>.
  - 2 decantadores cónicos con capacidad de 7,9 m<sup>3</sup> de acero inoxidable con serpentín para su calentamiento.
  - 1 decantador de reserva con capacidad de 7,9 m<sup>3</sup> de acero inoxidable con serpentín para su calentamiento.
- Zona limpia de almacenamiento de aceite vegetal reciclado de 45 m<sup>2</sup>.
  - 2 tanques cónicos de 45.000 litros de acero inoxidable con serpentín para su calentamiento instalados en un cubeto estando con una capacidad de 42,8 m<sup>3</sup> cada uno.
- Zona de trasiego desde tanques de almacenamiento a carga de vehículos cisterna a través de red de tuberías aéreas.
- Zona de almacenamiento de combustible con cubetos estancos de 8,64 m<sup>2</sup>.
  - Tanque de gasóleo de 2.000 litros.
- Zona de lavado de bidones y contenedores de 60 m<sup>2</sup>.
  - Separador de grasas de 3 cuerpos conteniendo vasos comunicantes y donde se separan las aguas jabonosas contenidas en el agua residual, así como las fracciones de residuos sólidos, vertiéndose sólo a la red de saneamiento municipal las agua ya tratadas.
- Zona de limpieza de vehículos de 50 m<sup>2</sup>.
- Sala de calderas para ACS de 19,70 m<sup>2</sup>.
  - Caldera de agua caliente de 90.000 Kcal/h.
- Laboratorio de 18,7 m<sup>2</sup>.
- Almacén de bidones de 35,85 m<sup>2</sup>.
- Almacén de contenedores de 14,6 m<sup>2</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco**